

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

86**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial sustituto del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 17 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Antonia Marisol Pérez Pérez, contra las empresas “Vicsampa Restauración, Sociedad Limitada”, y “Restauración Ferraz 27, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 6 de julio de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se desestima la impugnación por excesivos de los honorarios de la letrada doña María Socorro Barcenilla Escudero.

Los gastos de emisión del dictamen colegial deberán ser abonados por “Restauración Ferraz 27, Sociedad Limitada”, ascendiendo estos a 60 euros.

Notifíquese este auto a la partes, así como al Colegio de Abogados de Madrid.

Frente a este auto no cabe recurso alguno (artículo 246.3, párrafo primero, de la vigente Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

Así lo acuerda y firma su señoría don Isidro M. Saiz de Marco, magistrado-juez de lo social del número 2 de Madrid.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Vicsampa Restauración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.398/10)